

¿Qué es el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

El Seguro de Accidentes Personales Escolares se cubre con las cuotas de inscripción y reinscripción que pagan las/los estudiantes.

Beneficia a los/las estudiantes que se encuentran VIGENTES Y CON CARGA ACADÉMICA en el ITAt.



¿Qué cubre el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

A) Atención médica siempre que el accidente ocurra:

1. En el trayecto de casa rumbo a la escuela y de regreso.
 2. Dentro de las instalaciones del plantel.
 3. En actividades fuera del plantel, pero en eventos organizados y supervisados por el TECNM-ITAt (eventos deportivos, culturales, Servicio Social y Residencia Profesional). En estos casos, también se ampara cuando se realizan fuera del periodo escolar (fines de semana o vacaciones).
- Sumas aseguradas:
 - ♥ Pérdidas Orgánicas por accidente "Escala B": \$250,000 (aplica tabla de indemnización).
 - ♥ Gastos médicos por accidente: \$225,000 (aplican sublímites).
 - Gastos médicos por rehabilitación.

¡ATENCIÓN!

En caso de accidente se pueden reportar, los gastos médicos incurridos, dentro de los primeros 2 años a partir de la fecha del accidente (siempre y cuando se compruebe que la primera atención médica se otorgó dentro de los primeros 10 días a la fecha del accidente). Después de 2 años ya no se puede solicitar el reembolso de los gastos médicos efectuados.

No se consideran Accidentes las lesiones o muerte provocadas intencionalmente por el/la asegurado/a

B) Muerte del estudiante en caso de accidente durante el periodo escolar, siempre que el accidente ocurra:

- En el trayecto rumbo de la casa a la escuela y de regreso.
- Dentro de las instalaciones del plantel.
- En actividades fuera del plantel, pero en eventos organizados y supervisados por el TECNМ-ITAt (eventos deportivos, culturales, Servicio Social y Residencia Profesional). En estos casos, también se ampara cuando se realizan fuera del periodo escolar (fines de semana o vacaciones).
- Suma asegurada por muerte accidental: \$250,000.

¡ATENCIÓN!

En caso de accidente se pueden reportar, los gastos médicos incurridos, dentro de los primeros 2 años a partir de la fecha del accidente (siempre y cuando se compruebe que la primera atención médica se otorgó dentro de los primeros 10 días a la fecha del accidente). Después de 2 años ya no se puede solicitar el reembolso de los gastos médicos efectuados.

Nota: En este caso, los beneficiarios están en la posibilidad de solicitar el pago en el transcurso de 5 años a partir del deceso, siempre y cuando la/el estudiante haya estado inscrito/a en el ITAt, en el periodo en el que ocurrió el accidente. Después de 5 años ya no se puede reclamar el pago.

C) Fallecimiento de la/el estudiante por cualquier causa (excepto suicidio):

- Ayuda de Gastos Funerarios por \$60,000.

D) Fallecimiento del Padre, Madre o Tutor:

- Se otorga una Beca Educativa por \$40,000.(PAGO ÚNICO)

IMPORTANTE: Si existen hermanas/hermanos estudiando al mismo tiempo, se otorga una beca a cada hermana/hermano.

En caso de accidente ¿Cómo puedo recibir atención médica?

Se puede acceder a la atención médica de 2 maneras:

- Al ocurrir el accidente: llamando al centro de atención telefónica de la aseguradora, 800 400 9911 para que refieran la atención con un proveedor médico de la red de la zona donde ocurrió el accidente.
- Vía reembolso: el alumno podrá optar por atención particular y posteriormente solicitar reembolso ante la aseguradora.

IMPORTANTE: La atención debe realizarse durante los primeros 10 días después de haber ocurrido el accidente.

¿Cómo puedo tramitar mi Beca Educativa por Fallecimiento de Padre, Madre o Tutor?

1. La/el estudiante acude al Departamento de Servicios Escolares para reportar el siniestro.
2. Se le proporciona información referente a la documentación requerida y proceso de la Beca Educativa (en ese momento se le solicitará información referente al siniestro).
3. Por medio del correo institucional, se le hará llegar al estudiante la lista de requisitos para dicho trámite; también por este medio se acordará fecha y hora para entrega de documentación.
4. Una vez completo el expediente, se hacen las gestiones pertinentes con la aseguradora.
5. Una vez que la aseguradora libera el pago se realiza el depósito mediante transferencia bancaria a través de la CLABE Interbancaria que registró la/el estudiante.
6. Finalmente, cuando el depósito se realice, Servicios Escolares se comunicará con la/el estudiante para la firma del finiquito.

¿Cuáles son las restricciones en el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

El Seguro de Accidentes Personales Escolares **NO CUBRE**:

1. Atención médica:

- En caso de enfermedad.
- Accidentes durante el periodo escolar ocurridos fuera del plantel o un trayecto que no sea rumbo al plantel y de regreso a casa.
- Accidentes durante fines de semana o vacaciones.
- Lesiones provocadas por riñas o eventos delictivos, en donde el alumno participe como agresor o responsable.

El seguro NO ampara el 100% de los gastos médicos, se cubre hasta el límite de suma asegurada, las diferencias deben ser pagadas por la/el estudiante y/o familiares.

2. Para Seguro de vida:

- En caso de fallecimiento de padre, madre o tutor NO se otorga una beca por cada uno de ellos, solo se otorga al fallecer el primero de ellos.

Dudas o aclaraciones